

ACTA NUMERO ONCE - Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de julio del año dos mil doce, para celebrar **SESION ORDINARIA** del Consejo, convocada por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez, y Presidida por el señor José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal, se contó con la presencia de los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Méndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

.....

La infrascrita secretaria Municipal hace constar que la presente reunión fue realizada sin la presencia del señor Alcalde Municipal **Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal.**

.....1) se

hace constar que la presente reunión fue precedida por el señor Síndico Municipal José Jaime Alberto Choto Chávez, el cual sometió a valoración y aprobación la agenda siguiente: comprobación del quórum, lectura del acta anterior, informes del señor Síndico Municipal, Aprobación de compra por libre gestión de AC-30, Retiro sin inscribir de escritura de donación, Aprobación de Carpeta Técnica Mano de Obra Convenio MOPTVDU, Aprobación de Carpeta Técnica denominada Suministro e Instalación de pasamanos en la Ermita, Conformación del Comité de Festejos para Fiestas Patronales, Aprobación de Carpeta Técnica denominada “MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE PARQUE NORBERTO MORAN, NEJAPA, SAN SALVADOR”

.....

2) Seguidamente se sometió a discusión y aprobación los siguientes puntos:
PUNTO I- El concejo Municipal, aprueba Proyecto Carpeta Técnica de: Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura Vial y Obras sociales en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. AC-30. **PUNTO II:** La Jefa del Departamento Jurídico, solicita al Concejo Municipal Acuerdo para autorizar al Señor Síndico Municipal retirar sin inscribir escritura de Rectificación de Donación. **PUNTO III:** El concejo Municipal, aprueba Proyecto Carpeta Técnica de: Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura Vial y Obras sociales en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. Mano de Obra. **PUNTO IV:** A solicitud del señor Jefe de Gerencia Técnica, solicita Al Concejo Municipal se apruebe la Carpeta técnica denominada “Suministro e Instalación de Pasamanos en la Ermita, Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. **PUNTO V:** La Comisión de Festejos pide se conforme del Comité de Festejos, para ejecutar el desarrollo de las Fiestas Patronales de este municipio, en honor a San Jerónimo Doctor, correspondiente al año 2012. **PUNTO VI:** A solicitud del Jefe de Gerencia Técnica, pide se apruebe el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE PARQUE NORBERTO MORAN, NEJAPA, SAN SALVADOR”.

3) Seguidamente se sometió a aprobación los siguientes Acuerdos.

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que con fecha quince de junio de dos mil doce, este Municipio firmó con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante MOPTVDU, convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial Municipal, teniendo dentro de sus alcances la colocación de carpeta asfáltica de seis metros de ancho por cinco centímetros de espesor en una longitud de dos mil novecientos metros en calles principales de esta ciudad; II- Que dentro de los

compromisos adquiridos por este Municipio, se encuentra el de aportar al proyecto el cemento asfáltico AC-30 que sea necesario para cumplir con el objeto y alcance del convenio; III- Que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, se nombraron coordinadores por cada institución, siendo de parte del Municipio el Señor JOSE LUIS SALAZAR y de parte del MOPTVDU, el Ingeniero ALEXANDER BELTRAN, empleado de la Dirección de Mantenimiento Vial de dicho Ministerio. IV- Que de acuerdo al convenio firmado, los coordinadores establecerían las estrategias para viabilizar el éxito de la ejecución del convenio, debiendo elaborar un plan de trabajo para materializar el apoyo institucional. Cumpliendo con tal propósito los coordinadores han elaborado dicho plan, determinando que la colocación de la carpeta asfáltica en los dos mil novecientos metros lineales de calles objeto del convenio, será dividida en fases, atendiendo a la prioridad y a la disponibilidad financiera del Municipio y a la disponibilidad de maquinaria del MOPTVDU.- V- Que dentro de la primera fase, los coordinadores han identificado la necesidad de iniciar la colocación de la carpeta asfáltica en las calles siguientes: a) Avenida Eliseo Mijango, en un tramo de trescientos cincuenta y ocho (358) metros lineales, por seis metros de ancho; b) Avenida Emilio Avelar, en un tramo de trescientos veintitrés (323) metros lineales, por seis metros de ancho; c) Séptima Calle Poniente, en un tramo de ciento cincuenta y tres (153) metros lineales, por seis metros de ancho; d) Segunda Calle Oriente, en un tramo de cuarenta y seis (46) metros lineales, por cinco metros de ancho; y e) la Cuarta Calle Poniente 1, en un tramo de cincuenta (50) metros lineales, por seis metros de ancho; haciendo un total de NOVECIENTOS TREINTA METROS LINEALES, equivalentes a cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados aproximadamente; VI- Los coordinadores han considerado que para la primera fase del proyecto, la cantidad de cemento asfáltico AC-30 que el Municipio debe aportar es por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$35,400.00)** que equivale aproximadamente al treinta por ciento del total de aporte que le corresponde en la ejecución del convenio de cooperación. VII-Que en base a los

considerando anteriores y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14, 31 numeral 5 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** VIII- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que conforme al proceso de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) lleve a cabo la adquisición, por Libre Gestión, del suministro de cemento asfáltico AC-30 hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, financiados con el fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; a) Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago que se derive de la adquisición del suministro mencionado en el literal anterior; b) Autorizar a la Tesorera Municipal, aperturar cuenta Bancaria por el monto de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES70/100, DOLARES (US \$ 35,400.00)**, los cuales son el resultado de: **a.)** Compra de cemento Asfáltico AC-30 por el monto de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES 00/100, DOLARES (US \$ 35,400.00); c)** Dicha cuenta Bancaria se denominará “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Obras de mejoramiento de Infraestructura vial y Obras Sociales en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador; Compra de Cemento Asfáltico AC-30 ”. d) Dicho proyecto no está Contemplado en el presupuesto Municipal por lo que se autoriza a la Contadora Municipal, a realizar la Reprogramación presupuestaria, tomando en cuenta el saldo del 1% de incremento Fondo FODES. e) Notifíquese a Tesorería y Contabilidad para realizar los trámites pertinentes. VOTACION UNANIME. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO**

NUMERO DOS: Vista la solicitud presentada por la jefe de la Unidad de Jurídica, Licenciada Silvia Bernarda Orantes, de fecha 20 de junio de los corrientes, en la cual solicita se emita acuerdo Municipal, a efecto de darle continuidad al Trámite de Legalización de la Zona Verde, equipamiento Social y Tanque de Captación de Agua. En vista de lo anterior El Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 51, literal a) **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Señor Síndico Municipal, para que retire sin inscribir la Escritura de Rectificación de Donación

presentada en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador, a mediados del 2010, bajo el número 200306028988, debido a que a consecuencia del nuevo levantamiento hecho en la zona verde, las medidas difieren de las establecidas en la Escritura de Donación suscrita en el año 1998, por lo que se hace necesario para dejar sin efecto la escritura de Rectificación, y otorgar una nueva en donde vayan incorporadas todas las subsanaciones registrales y catastrales. Votación Unánime.

.....

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I-Que con fecha quince de junio de dos mil doce, este Municipio firmó con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante MOPTVDU, convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial Municipal, teniendo dentro de sus alcances la colocación de carpeta asfáltica de seis metros de ancho por cinco centímetros de espesor en una longitud de dos mil novecientos metros en calles principales de esta ciudad; II-Que dentro de los compromisos adquiridos por este Municipio, se encuentra el de aportar al proyecto el cemento asfáltico AC-30 que sea necesario para cumplir con el objeto y alcance del convenio; III-Que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, se nombraron coordinadores por cada institución, siendo de parte del Municipio el señor, JOSE LUIS SALAZAR y de parte del MOPTVDU, el Ingeniero ALEXANDER BELTRAN, empleado de la Dirección de Mantenimiento Vial de dicho Ministerio. IV-Que de acuerdo al convenio firmado, los coordinadores establecerían las estrategias para viabilizar el éxito de la ejecución del convenio, debiendo elaborar un plan de trabajo para materializar el apoyo institucional. Cumpliendo con tal propósito los coordinadores han elaborado dicho plan, determinando que la colocación de la carpeta asfáltica en los dos mil novecientos metros lineales de calles objeto del convenio, será dividida en fases, atendiendo a la prioridad y a la disponibilidad financiera del Municipio y a la disponibilidad de maquinaria del MOPTVDU.- V-Que dentro de la primera fase, los coordinadores han identificado la

necesidad de iniciar la colocación de la carpeta asfáltica en las calles siguientes: a) Avenida Eliseo Mijango, en un tramo de trescientos cincuenta y ocho (358) metros lineales, por seis metros de ancho; b) Avenida Emilio Avelar, en un tramo de trescientos veintitrés (323) metros lineales, por seis metros de ancho; c) Sexta Calle Poniente, en un tramo de ciento cincuenta y tres (153) metros lineales, por seis metros de ancho; d) Sexta Calle Oriente, en un tramo de cuarenta y seis(46) metros lineales, por cinco metros de ancho; y e) la Cuarta Calle Poniente 1, en un tramo de cincuenta (50) metros lineales, por seis metros de ancho; haciendo un total de NOVECIENTOS TREINTA METROS LINEALES, equivalentes a cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados aproximadamente; VI-Los coordinadores han considerado que para la primera fase del proyecto, la cantidad de cemento asfáltico AC-30 que el Municipio debe aportar es por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivale aproximadamente al treinta por ciento del total de aporte que le corresponde en la ejecución del convenio de cooperación. VII-Que en base a los considerando anteriores y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14, 31 numeral 5 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que conforme al proceso de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) lleve a cabo la contratación de mano de obra hasta por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, financiados con el fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; II- Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago que se derive de la mano de obra mencionado en el literal anterior. III- Autorizar a la Tesorera Municipal, aperturar cuenta Bancaria por el monto de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES 70/100, DOLARES (US \$ 7,800.00)**, los cuales son el resultado de: a) Contratación de Mano de Obra por el monto de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100, DOLARES (US \$ 7,800.00)**. IV- Dicha cuenta Bancaria se denominará “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Obras de mejoramiento de Infraestructura vial y

Obras Sociales en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador; Mano de Obra”. V- Dicho proyecto no está Contemplado en el presupuesto Municipal por lo que se autoriza a la Contadora Municipal, a realizar la Reprogramación presupuestaria, tomando en cuenta el saldo del 1% de incremento Fondo FODES. VI- Notifíquese a Tesorería y Contabilidad para realizar los trámites pertinentes. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CUATRO: Vista la Solicitud del Jefe de Gerencia Técnica, Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, en la que solicita Al Concejo Municipal se Apruebe la Carpeta Técnica denominada “Suministro e Instalación de Pasamanos en la Ermita, Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. Por consiguiente el concejo Municipal valorando y **CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, que compete al Municipio “La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio. II- Que la iglesia carece de protección, y es por ello que se ve en la necesidad de hacerle un pasamano y así evitar cualquier accidente por las personas que visitan la Iglesia de la Ermita. III- Que al accesar a la iglesia, hay que subir por gradas y que la misma carece de pasamanos. IV- Que la altura aproximada es de 2.50 metros de alto, y se corre el peligro que si una persona se cae esta pueda ser atropellada en vista que la iglesia esta ubicada sobre una vía principal. V- La realización de este proyecto vendrá a veneficiar a toda la población de feligreses que visitan a diario la iglesia católica; VI- Dotar que el atrio de la iglesia sea seguro para evitar accidentes; VII- Lo que se pretende con la realización del proyecto es construir un pasamanos de tubo cuadrado de 1 ¼ calibre 16, en una longitud de 24 ml. Pintado con sus respectivos soportes para evitar se dañe con el transcurso del tiempo. En base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar La carpeta técnica para el Suministro e Instalación de Pasamanos en la Ermita, Aldea de Mercedes, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. 2) El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barias, es de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 08/100 DOLARES, (\$ 962.08)**, será

ejecutado vía administración. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El Presupuesto para la Ejecución de este proyecto El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. 4) Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica, 5) Nombrar al Arquitecto Oscar Avalos como responsable de la realización del Proyecto y al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barias como el Supervisor del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. "*****" **ACUERDO**

NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que para dar inicio al programa de actividades de los Festejos Patronales del Municipio de Nejapa, es necesario la conformación del Comité de Festejos que en base a lo regulado en el Art. 4 numeral 4 el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA: I- APROBAR,** la conformación del Comité de Festejos, para ejecutar el desarrollo de las Fiestas Patronales de este municipio, en honor a San Jerónimo Doctor, correspondiente al año 2012; la cual queda integrada de la siguiente manera; presidente. Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortes, Vice-Presidente Ricardo Alfonzo Clavel, Secretaria Brenda Yolanda Galves, Pro-secretaria Patricia Elizabeth Sánchez, Tesorero Julio Enrique Pineda, Pro-Tesorero Margarita de Gálvez, Sindico Nelson Raúl Esquivel; Vocales: Dora Alicia Guzmán, María Ángela García, Manuel López, Blanca Estela Sánchez. I- Aprobar la realización del concurso de la Elaboración de Afiche de los 90 años de la realización de las Bolas de Fuego. II- Autorizar para la Premiación de los tres primeros ganadores: Votación Unánime. III- Comuníquese.- "*****" **ACUERDO**

NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, Vista la Solicitud del Jefe de Gerencia Técnica,

Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, en la que solicita Al Concejo Municipal se Apruebe la Carpeta Técnica denominada “Mejoramiento de la iluminación de parque Norberto Moran, Nejapa, San Salvador. Por consiguiente el concejo Municipal valorando y

CONSIDERANDO: I- Que de conformidad al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, que compete al Municipio “La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio. II- La Alcaldía de Nejapa ha tomado a bien el Mejoramiento de la Iluminación del Parque Norberto Moran, siendo este un espacio público de interacción social el cual se busca que brinde mejor calidad de vida a los habitantes y visitantes de Nejapa. III- El parque Norberto Moran aspira a ser el punto de partida para la realización de un sistema de espacios públicos que estructuren la ciudad. Siendo este el de mayor área dentro de los 4 pequeños parques, con los que cuenta el Casco Urbano, de esta ciudad. IV- El parque Moran tiene un área de 1,169.60 m². La realización de este proyecto vendría a beneficiar a un total de 31,000 habitantes del Municipio, 8,000, habitantes entre los que se pueden mencionar como beneficiarios directos del área del casco urbano. V- Por lo anterior, El concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar La carpeta técnica para denominada MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION DE PARQUE NORBERTO MORAN, NEJAPA SAN SALVADOR. b) El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Arquitecto Oscar Ávalos, es de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES, (\$12,188.00)**, será ejecutado vía administración. c) Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. d) Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. e) Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como

responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. f) Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

//

""""""""Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez

Síndico Municipal

Edwin Fabricio Juárez
Primer Regidor Propietario

Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario

Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario

Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria

María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria

Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario

Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario

Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente

Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal

